NOTA DNCP/DNC/N°24390/2017

Asunción, 26 de setiembre de 2017.

Señor
Rudy D. Edwards Cabral, Coordinador.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (A.F.D)
PRESENTE:

REF.: LCO N° 08 *"SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOCALES DE LA AFD"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329485 EN FECHA (21/09/17). – ID N° 333011.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 21.1 – Página N° 4:

   a) Solicitamos establecer el plazo validez de la oferta.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – (B) Experiencia – Página N° 9:

   a) Donde dice: "*…Presentar un listado de clientes; como mínimo 5 (cinco) Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído Servicio de Seguridad de Locales de la AFD, dentro de los tres (3) últimos años (2014 – 2015- 2016)…*" (sic) al respecto consultamos a la convocante, si la cantidad requerida (5), no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***.

   b) En donde dice: "*…en provisión de Seguridad de Locales de la AFD…*" (sic) y "*…deberán ser de provisión de Servicio de Seguridad de Locales de la AFD…*" (sic) solicitamos replantearlos por la siguiente indicación que a sugerencia presentamos: (Servicio de Seguridad de Locales) en atención a que, como se ha expuesto, limitaría a que solo sean presentadas aquellas facturas/contratos/ordenes de servicios que hayan sido proveídos para la AFD.

3. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 15.1 – Página N° 17:

   a) Consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (IPC: Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios)

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linay Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eliseo Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNCP

Abg. Ruben Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/UU

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Adán Rodríguez
Jefe de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU